

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 8 DE NOVIEMBRE DE 1958

Nº 13.684

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 335 de 30 de agosto de 1957, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto Nº 335 de 30 de agosto de 1957, por el cual se ordena la emisión y circulación de unos sellos postales.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución Nº 115 de 21 de septiembre de 1957, por la cual se modifica una resolución.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 226, 227 de 13 y 228 de 20 de noviembre de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto Nº 229 de 22 de noviembre de 1957, por el cual se corrige unos nombres.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución Nº 235 de 19 de octubre de 1955, por la cual se reconoce unos meses escolares.

Resolución Nº 236 de 19 de octubre de 1956, por la cual se corrige una resolución.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decretos Nos. 554, 555 y 556 de 16 de julio de 1956, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Contrato Nº 25 de 5 de junio de 1958, celebrado entre la Nación y el señor Genaro Simons, en representación de la Compañía Eléctrica del Interior, S. A.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 333
(DE 30 DE AGOSTO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento interino en la Gobernación de Darién.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Moisés Córdoba Jr., Portero de Cuarta Categoría en la Gobernación de Darién, por el término de catorce semanas de licencia por gravidez concedidas a la titular Casilda Castañeda Córdoba, a partir del 29 de agosto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

ORDENASE LA EMISION Y CIRCULACION DE UNOS SELLOS POSTALES

DECRETO NUMERO 335
(DE 30 DE AGOSTO DE 1957)

por el cual se ordena la emisión y circulación de doscientos mil (200.000) sellos postales ordinarios de cinco centésimos de balboa (B/. 0.05), para conmemorar el Centenario del Nacimiento de don Manuel Espinosa Batista.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el día 12 de septiembre de este año se celebrará el Centenario del Nacimiento de don Manuel Espinosa Batista, Prócer de la Independencia de 1903.

DECRETA:

Artículo Primero: Se autoriza la emisión y circulación de doscientos mil (200.000) sellos

postales ordinarios, de la denominación de cinco centésimos de balboa (B/. 0.05), para honrar la memoria de don Manuel Espinosa Batista en el Centenario de su nacimiento.

Artículo Segundo: El motivo principal de esta estampilla será el retrato de don Manuel Espinosa Batista, cuyo nombre aparecerá en la misma, seguido de la frase "Prócer de la Independencia".

Este sello será de color azul y verde, y verde la leyenda e indicará además en la parte superior izquierda, el año del nacimiento "1857". Entre estas fechas, la leyenda "República de Panamá—Correos" y en las esquinas inferiores izquierda y derecha, el valor del sello "B/. 0.05", separados por la palabra "Centésimos".

Artículo Tercero: Las dimensiones serán de 34 mm. por 24 mm. y el perforado de 12½ huecos por 12½ huecos por cada dos centímetros de perforación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

MODIFICASE UNA RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 115

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 115.—Panamá, 21 de septiembre de 1957.

Por medio de la resolución Nº 2345, de 12 de junio de 1946, dictada por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, el Ejecutivo declaró que el señor José del Carmen Carrasco, ex-Guardalinea del Telégrafo Supernumerario, de segunda categoría, con derecho a recibir del Estado una asignación equivalente al sueldo de B/.40.00 que venía recibiendo en ejercicio de su cargo en el año de 1941.

La declaratoria de supernumerario se basó en

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

JUAN DE LA C. TUÑON

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-56
(Relleno de Barraza)
Apartado Nº 5446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

el Decreto Legislativo Nº 17 expedido por la Asamblea Nacional Constituyente el 29 de enero de 1946 y en certificación del Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones, que acredita su tiempo de servicio.

Al dictarse esa resolución el Ministerio de Gobierno y Justicia estudió un certificado de la Caja de Seguro Social, en el cual se hacía constar que esa institución había reconocido al peticionario una pensión mensual de B/.30.60, en concepto de jubilación. Por ello el Ejecutivo dispuso que la asignación de supernumerario se pagara así: B/. 30.60 de la Caja de Seguro Social y B/.9.40 del Tesoro Nacional. Así la ha venido recibiendo hasta ahora.

Pero el señor José del Carmen Carrasco, ha informado que la Contraloría General de la República le ha notificado lo acordado ahora por la Caja de Seguro Social, en el sentido de que él no tiene derecho a recibir de dicha Caja, la asignación de B/.30.60, que le correspondía como ex-Guardalínea jubilado. Este se debe, según el gerente de la Caja, a que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo declaró, en sentencia de 16 de abril de 1956, que los empleados supernumerarios son empleados en disponibilidad, y a que el Artículo 71 del Decreto Ley Nº 14 de 1954 había establecido la incompatibilidad entre el goce de una pensión por invalidez o vejez, del Seguro Social, y el disfrute de cualquier sueldo del Estado. Estas disposiciones tienen que aplicarse en su caso y, en consecuencia, la Caja dispuso suspender, a partir del 1º de septiembre de 1957, la pensión que le había reconocido al señor Carrasco y pagarle solamente la reconocida por el Estado, a cargo del Tesoro Nacional.

Como quiera que este empleado supernumerario tiene derecho a recibir su asignación completa, equivalente al sueldo que devengaba cuando fue separado de su servicio de Guardalínea, y en vista de lo comunicado por el Gerente de la Caja de Seguro Social al Contralor General de la República, en la Nota 4947 de 6 de septiembre de 1957,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Modificar la resolución Nº 2345, de 12 de junio de 1946, en el sentido de disponer que la asignación mensual de B/.40.00 a que tiene derecho el señor José del Carmen Carrasco, como ex-Guardalínea supernumerario de segunda ca-

tegoría, le sea pagada totalmente del Tesoro Nacional.

Esta resolución tendrá efecto desde el día 1º de septiembre de 1957.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURSTEMATTE.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 226
(DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1957)
por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Jaime de la Guardia Jr., Viceministro de Hacienda y Tesoro en reemplazo del señor José Guillermo Aizpú, quien renunció.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GILBERTO ARIAS.

DECRETO NUMERO 227
(DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1957)
por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácese el siguiente nombramiento en la Administración General de Aduanas: Nómbrase al señor Félix Córdova, Inspector de Aduana de 1ª Categoría, en reemplazo del señor Eduardo Pereira Vallarino, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GILBERTO ARIAS.

DECRETO NUMERO 228
(DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1957)
por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en la Zona Libre de Colón:

Nómbrese a los señores José A. Apéstegui y Germán Sasso, Inspectores de Aduana de 1ª Categoría en la Zona Libre de Colón.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del día 15 de noviembre de 1957, y la erogación que ocasione será pagada por Comerciantes de la Zona Libre de Colón.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GILBERTO ARIAS.

CORRIGENSE UNOS NOMBRES

DECRETO NUMERO 229

(DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1957)

por el cual se hacen unas correcciones de nombres.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Corrijanse los nombramientos recaídos en Jean B. de González, como Inspectora de Aduana de 2ª Categoría y Cecilia Linares de Molina, como Tabuladora de 3ª Categoría en la Dirección de Tabulación, mediante Decretos números 280 y 281 de 31 de diciembre de 1956, en el sentido de que los nombres correctos son Jean Barnett y Cecilia Linares Alvarado.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GILBERTO ARIAS.

Ministerio de Educación

RECONOCESE UNOS MESES ESCOLARES A UN EDUCADOR

RESOLUCION NUMERO 235

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 235.—Panamá, 19 de octubre de 1956.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Félix Javier Gómez, solicita el reconocimiento de la docencia, durante el tiempo que sirvió el cargo de maestro de grado en el Colegio "Cristóbal Rodríguez" (Nivel Primario):

Que el aparte a) del artículo 2º del Decreto Nº 571 de 23 de noviembre de 1951, reglamentario del aparte d) del artículo 1º de la Ley 11 de 1951, establece "que a los maestros panameños

de los Jardines de la Infancia y de Escuelas Particulares se les reconocerá la docencia";

Que la condición de panameño del señor Gómez y el servicio efectivo que prestó se ha comprobado plenamente, mediante los documentos que reposan en la Dirección de Estadística y Archivos;

Que el Colegio "Cristóbal Rodríguez" (Nivel Primario) es una Institución de Enseñanza Particular, que funciona en esta ciudad con autorización y bajo la vigilancia del Ministerio de Educación;

RESUELVE:

Reconocer al señor Félix Javier Gómez, maestro de grado en la Escuela Cirilo J. Martínez, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, los meses de mayo, junio y julio del año escolar 1955-56, tiempo durante el cual trabajó como maestro de grado en el Colegio "Cristóbal Rodríguez" (Nivel Primario), de conformidad con lo que establece el aparte a) del artículo 2º del Decreto Nº 571 de 23 de noviembre de 1951, reglamentario del aparte d) del artículo 1º de la Ley 11 de 1951.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,
ANGEL LOPE CASIS.

CORRIGESE UNA RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 236

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 236.—Panamá, 19 de octubre de 1956.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Corregir la Resolución Nº 225 de 27 de septiembre, en el sentido de que dicha resolución sea efectiva a partir del 1º de octubre actual.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,
ANGEL LOPE CASIS.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 554

(DE 16 DE JULIO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrese al señor Patrocino Aldeano, Inspector de 4ª Categoría, al servicio de la Dirección de Transportes y Talleres del Ministerio de Obras Públicas, en remplazo de Pe-

dro Pablo Arosemena, quien pasó a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de julio del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,
ERIC DELVALLE.

DECRETO NUMERO 555

(DE 16 DE JULIO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Miguel Acosta Bedoya, Carpintero Subalterno de 1ª Categoría, al servicio de la Superintendencia "A" del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de julio del presente año, y su sueldo se cargará al artículo 832 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,
ERIC DELVALLE.

DECRETO NUMERO 556

(DE 16 DE JULIO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Estudios Hidráulicos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley número 7 de 27 de enero de 1956, por la cual se crea el Departamento de Estudios Hidráulicos como una dependencia del Ministerio de Obras Públicas.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Raúl Calvo M., Oficial Mayor de 5ª Categoría, al servicio del Departamento de Estudios Hidráulicos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de julio del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,
ERIC DELVALLE.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 28

Entre los suscritos, a saber: Jorge Ramón Paredes, Viceministro de Obras Públicas, Encargado del Despacho, en nombre y representación de la Nación, por una parte; y Generoso Simons, portador de la cédula de identidad personal número 47-16107, en nombre y representación de la Compañía Eléctrica del Interior, S. A., por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamara el Contratista y,

CONSIDERANDO:

Que entre las dichas partes contratantes, ha venido rigiendo el Contrato número 19 de 19 de junio de 1953, el cual entró en vigencia en la misma fecha, para la administración de las plantas eléctricas de propiedad de la Nación que se detallan en el mismo, cuyo documento fue modificado por medio del Contrato número 48 de 1º de diciembre de 1954;

Que el aludido contrato número 19 de 1953 cesa en sus efectos el 19 de junio de 1958 y las mencionadas partes contratantes de común acuerdo han expresado el deseo de prorrogar sus estipulaciones por el término de dos años, y

Que el Consejo de Gabinete, en la sesión celebrada el 6 de mayo de 1958, autorizó la prórroga indicada.

Por tanto, de común acuerdo han acordado las dichas partes contratantes en suscribir el presente instrumento, para hacer constar:

Primero: Se prorroga por el término de dos (2) años, a partir del 19 de junio de 1958, la vigencia del Contrato número 19 de 19 de junio de 1953, celebrado entre las mismas partes contratantes, para la administración de las plantas eléctricas de propiedad de la Nación que se detallan en el mismo, siendo convenido y expresamente aceptado que quedan incorporadas al presente contrato todas las cláusulas de aquél al igual que las modificaciones de que es materia el Contrato número 48 de 1º de diciembre de 1954.

Segundo: Este contrato se extiende con vista de la autorización concedida por el Consejo de Gabinete, en la sesión celebrada el día 6 de mayo de 1958, y requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República, a cuyo efecto fue facultado para impartirselas en la misma sesión, de conformidad con lo previsto por el artículo 69 del Código Fiscal.

Para constancia se extiende y firma el presente documento, en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

La Nación,

El Viceministro de Obras Públicas, Encargado del Despacho,

JORGE RAMON PAREDES.

El Contratista, Empresas Eléctricas del Interior, S. A.,

Generoso Simons.

Refrendo:

Roberto Heurtematte,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Panamá, 5 de junio de 1958.

Aprobado:

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro de Obras Públicas, Encargado del Despacho,

JORGE RAMON PAREDES.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario Interino el Juzgado Primero del Circuito de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario (ejecución de sentencia) seguido por Sergio Camaño contra la Sucesión de José Coronas, se ha señalado el día tres (3) de diciembre próximo para que tenga lugar, en horas hábiles de dicho día, el remate de los siguientes bienes de propiedad de la parte demandada:

“Una casa de techo de zinc, paredes de madera, piso de cemento, ubicada en Zapotillo, distrito de Las Palmas, construida sobre terreno que se dice es de propiedad de los herederos de don Francisco Arias Paredes; y una refrigeradora marca Serval, de 8 pies, valorada respectivamente en cuatrocientos y doscientos balboas, más una caseta de madera y techo de zinc, valorada en veinte balboas, lo que hace que el valor total de los bienes ascienda a la suma de seiscientos veinte balboas (B/. 620.00)”.

Se admitirán propuestas que cubran las dos terceras partes de ese avalúo, hasta las cuatro de la tarde de la fecha señalada para el remate, y de esta hora en adelante se oirán las pujas y repujas que tengan a bien hacer los proponentes hasta hacer la adjudicación provisional al mejor postor; y para habilitarse como tal se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% del avalúo.

Cualquier otra información que deseen obtener los interesados, será suministrada en el despacho del Juzgado en horas hábiles.

Santiago, 28 de octubre de 1958.

El Secretario interino del Juzgado, en funciones de Alcaide Ejecutor,

Luis C. Reyes.

L. 16608

(Única publicación)

JUICIO ESPECIAL

Presunción de muerte de Benjamín Payne

Señor Juez del Circuito de lo Civil (De Turno).

Yo, Thomas Benjamín James, varón, mayor de edad, panameño, soltero, mecánico, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal N° 47-3139, confiero poder especial, por este medio, al licenciado Gilberto Valdés B., mayor de edad, panameño, abogado, vecino de esta ciudad, con oficinas en la calle “L”, N° 9, portador de la cédula de identidad personal N° 47-25112, para que en mi nombre y representación solicite a este Tribunal que, previos los trámites legales, declare la presunción de muerte del señor Benjamín Payne, varón, mayor de edad, casado, súbdito inglés, carpintero. El licenciado Valdés tiene amplio poder para recibir, transigir, comprometer, desistir, sustituir, reasumir y presentar toda clase de acciones y recursos legales.

Thomas Benjamín James.

Cédula N° 47-3139.

Acepto:

Gilberto Valdés B.,
Cédula N° 47-25112.

Y yo, Gilberto Valdés B., de generales descritas en el poder anterior y en ejercicio del mismo, solicito respetuosamente que, previo los trámites legales, declare la presunción de muerte del señor Benjamín Payne, de generales descritas, quien estaba unido en vínculo matrimonial con la señora Marian o Miriam Joanna Webb, desde el día cinco de abril de 1907, contraído en la Zona del Canal de Panamá.

Hechos: Primero: El señor Benjamín Payne contrajo matrimonio con la señora Marian o Miriam Joanna Webb, el día cinco de abril de 1907, en la Zona del Canal de Panamá;

Segundo: El señor Benjamín Payne aparece como propietario, en el Registro Público de la Propiedad, de la finca N° 4858 inscrita al folio 70 del Tomo 126 de la Propiedad, Provincia de Panamá;

Tercero: La señora Marian o Miriam Joanna Webb viuda de Payne o Mariana Payne, esposa de Benjamín Payne, murió en esta ciudad el día 25 de febrero de 1954;

Cuarto: La señora Marian o Miriam Joanna Webb viuda de Payne o Mariana Payne vendió, según Escritura N° 58 de 12 de enero de 1943, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, sus derechos hereditarios en la sucesión de Benjamín Payne y que le corresponden sobre la finca N° 4858, inscrita al folio 70 del Tomo 126 de la Propiedad, Provincia de Panamá, al señor Thomas Benjamín James;

Quinto: El señor Benjamín Payne se ausentó del país desde el año de 1920.

Pruebas: Acompaño los documentos siguientes: 1) Certificado de matrimonio celebrado entre Benjamín Payne y Marian Joanna Webb; 2) Copia de la Escritura N° 58 de 12 de enero de 1943. Aduzo desde ahora, los testimonios de los señores Richard Crawford, Norman Deanis Cooke, Lloyd Leslie Sealy, Viorla G. de Sealey, Alexander Banfield M., N. R. Ingram, John Sergeant. Presentaré, en la etapa correspondiente, pruebas testimoniales, documentales y periciales. Fuentes de pruebas: Ministerios de Relaciones Exteriores y de Gobierno y Justicia; Registro Civil, Registro de la Propiedad, Notarías Públicas; Oficina de Administración de la Zona del Canal de Panamá.

Derecho: Artículos 57, 58, 59 del Código Civil; artículo 1345 del Código Judicial y concordantes de ambas exécutas legales.

Panamá, 30 de julio de 1958.

Gilberto Valdés B.
Cédula N° 47-25112.

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito,

Eduardo Ferguson Martinez.

L. 8833

(Sexta publicación)

EDICTO NUMERO 31

El suscrito, Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos, al público en general,

HACE SABER:

Que el señor Dolores González, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, natural y vecino del Distrito de Los Santos, ha solicitado de este Despacho, por medio de su apoderado legal Elias Cano Chanis, título definitivo de plena propiedad, por compra, de dos lotes de terreno ubicados en jurisdicción del Distrito de Los Santos, que a continuación se describen:

“Parcela N° 1”: Superficie: quince (15) hectáreas con siete mil doscientos ochenta (7280) metros cuadrados. Linderos: Norte, camino de Zanja del Llano a La Limona; Sur, terreno de Quiterio de Frias; Este, terreno de Natalio Martínez, y Oeste, terreno de Quiterio de Frias.

“Parcela N° 2”: Superficie: seis (6) hectáreas con seis mil doscientos cuarenta (6240) metros cuadrados. Linderos: Norte, terreno de Quiterio de Frias; Sur, terreno de Dolores González; Este, terreno de Dolores González, y Oeste, camino de La Yeguada a Guara-reito.

Y para que sirva de formal notificación al público a fin de que todo aquel que se considere afectado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por el término de Ley en este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos, y una copia se le entrega al interesado para que, a sus costas, sean publicadas en los órganos de publicación correspondientes.

Las Tablas, 7 de junio de 1958.

El Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos.

RICARTE GONZALEZ DIAZ.

El Inspector de Tierras,

Santiago Peña C.

L. 47745

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 61

El suscrito Sub-Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, Encargado del Despacho, al público,

HACE SABER:

Que el señor José Mercedes Jiménez, ha solicitado a esta Dirección la adjudicación a título gratuito de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Obaldía, Distrito de La Chorrera, de una extensión superficial de nueve hectáreas con dos mil trescientos metros cuadrados (9 Hect. 2.300 m²) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: camino de Pascual González y camino de Plácido Cordones;

Sur: Domitilo Barrios y terrenos nacionales;

Este: camino de Plácido Cordones;

Oeste: terrenos nacionales, quebrada El Cerro y camino de Pascual González.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 165 del Código Fiscal se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, por el término de treinta días hábiles para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy diez de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

TEMISTOCLES CHANIS.

El Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 27

El suscrito Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Santana Pérez, varón, casado, agricultor, panameño, vecino del Distrito de Las Minas cédula N° 27-2101 solicita en su propio nombre y en memorial dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera de fecha 20 de mayo de 1958 y en representación de sus hijos, sobrinos y hermanos se le expida título de propiedad en gracia sobre el globo de terreno denominado "Cerro Candelero" ubicado en el Distrito de Las Minas de una capacidad superficial de doscientas cinco hectáreas con seis mil metros cuadrados (205 Hect. 6000 m²) y alinderado así: Norte: Ramón Almanza y Pedro Garrido; Sur: camino de Las Lajitas y Leones a Las Minas; Este: vivienda de Sotero Ojo Pérez; Oeste: quebrada de Leones.

Y, para que sirva de formal notificación al público para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Las Minas por el término de Ley y una copia se envía al Director de la "Gaceta Oficial" para que ordene su publicación por tres veces consecutivas según lo que dispone el Artículo 165 del Código Fiscal vigente.

Chitré, 20 de mayo de 1958.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

ALFREDO THOMPSON A.

El Inspector de Tierras y Bosques,

Alfonso Castellero O.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 48

El suscrito Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Juan B. Batista C., abogado en ejercicio de esta localidad y cédula N° 26-144 en nombre y representación de Juana Francisca Avila, mujer, mayor de edad, de oficios domésticos y en el de sus hijos Gregorio Santana, nacido el 24 de abril de 1932, Hipólita Filicia Santana, nacida el 23 de agosto de 1935, y Ana Dolores Santana nacida el 18 de marzo de 1937, todos

vecinos de La Arena, Distrito de Chitré en memorial de fecha 10 de abril de 1958, dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, solicita se les expida título de propiedad en gracia sobre un globo de terreno denominado "Huerto del Río La Villa" ubicado en La Arena, Distrito de Chitré de una capacidad superficial de una hectárea con mil quinientos treinta metros cuadrados (1 Hect. 1530 m²) alinderado así: Norte: terreno de Modesto Murillo; Sur: terreno de Fermína Santana; Este: río La Villa; Oeste: carretera de Chitré a Pesé.

Y, para que sirva de formal notificación al público para que todo el que se considere perjudicado con dicha solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de Ley, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Chitré para los mismos fines y otra copia se envía al Director de la "Gaceta Oficial" para que ordene su publicación por una sola vez en ese Organismo del Estado.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

ALFREDO THOMPSON A.

El Inspector de Tierras y Bosques,

Alfonso Castellero O.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 53

El suscrito Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que la señora Eudocia Cortéz, mujer, mayor de edad, casada, en el año de 1932, pero separada de su esposo, agricultora, panameña, natural y vecina de Rincón Grande, Distrito de Océ, cédula N° 64-369, en su propio nombre y representación de su hermano menor Pantaleón Cortéz, varón, menor de 20 años de edad, soltero, agricultor, sin cédula de identidad, Laurencio Cruz, varón, mayor de edad, soltero, agricultor panameño, natural y vecino de Rincón Grande, Distrito de Océ, sin cédula, en su propio nombre, y Saturnino Ortega, varón, mayor de edad, soltero, agricultor panameño natural y vecino de Rincón Grande, Distrito de Océ, con constancia de cédula de identidad personal en su propio nombre en memorial de fecha 11 de agosto de 1958 dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, solicitan se les expida título de propiedad en gracia en forma proindivisa el terreno denominado "La Quebrada Palmilla" ubicado en el Distrito de Océ de una capacidad superficial de veintinueve hectáreas con ocho mil novecientos metros cuadrados (21 Hect. 8900 m²) alinderado así: Norte: quebrada Palmilla; Sur: río Yare y camino de Atalaya a Océ; Este: Vicente Flores; Oeste: río Yare.

Y, para que sirva de formal notificación al público para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Océ, por el término de Ley, y una copia se envía al Director de la "Gaceta Oficial" para que ordene su publicación por tres veces consecutivas según lo que dispone el Artículo 162 del Código Fiscal.

Chitré, 10 de septiembre de 1958.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

ALFREDO THOMPSON A.

El Inspector de Tierras y Bosques,

Alfonso Castellero O.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 54

El suscrito Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que la señora Eteivina Quintero viuda de Trejos, mujer, mayor de edad, viuda, agricultora, panameña, natural y vecina del Distrito de Pesé en su propio nombre y en representación de su menor hijo Seferino Quintero, varón, de 7 años de edad, estudiante, soltero de su misma naturaleza y vecindad en memorial de fecha 3 de

septiembre de 1958 dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, solicitan se les expida título de propiedad en gracia en forma proindivisa del globo de terreno denominado "río Esquiguita" de una capacidad superficial de once hectáreas con tres mil trescientos cuarenta y cuatro metros cuadrados (11 Hect. 3344 m²) alinderado así: Norte: río Esquiguita; Sur: camino de La Herradura; Este: Próspero Domínguez; Oeste: camino del Calabazo.

Y para que sirva de formal notificación al público para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé, para los mismos fines y una copia se envía al Director de la "Gaceta Oficial" para que ordene su publicación por tres veces consecutivas según lo dispuesto en el Artículo 162 del Código Fiscal.

Chitré, 10 de septiembre de 1958.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

ALFREDO THOMPSON A.

El Inspector de Tierras y Bosques,

Alfonso Castillero O.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 59

El suscrito Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley,

HACE SABER:

Que el señor Marcelino Jaén, abogado en ejercicio, con residencia en Penonomé y de tránsito por esta ciudad, varón, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal N° 47-31639 en Memorial de fecha 25 de septiembre de 1958 dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera solicita para sus mandantes señores Martiniano Chavarría, Santos Poveda, Juan Pereira, Juan Solís, Manuel Esquivel, Luis Acosta y Gertrudes Chavarría, todos jefes de familia, varones, mayores de edad, naturales y vecinos de Potuga, Distrito de Parita se les adjudique a título de propiedad en gracia sobre el globo de terreno "Los García" de una capacidad superficial de sesenta y nueve hectáreas con ocho mil cien metros cuadrados (69 Hect. 8100 m²) alinderado así: Norte: camino que conduce hacia la carretera Central-Concepción; Sur: terreno de Antonio Poveda y terrenos libres; Este: terrenos libres y Oeste: terrenos libres.

Y, para que sirva de formal notificación al público para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Parita por el término de Ley y una copia se envía a la "Gaceta Oficial" para que ordene su publicación por tres veces consecutivas según lo que dispone el Art. 165 del Código Fiscal.

Chitré, 25 de septiembre de 1958.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

ALFREDO THOMPSON A.

El Inspector de Tierras y Bosques,

Alfonso Castillero O.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 63

El suscrito Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Humberto A. Collado T. abogado en ejercicio de esta localidad, varón, mayor de edad, con oficina en la casa N° 2949 de la calle Manuel María Correa, de la ciudad de Chitré, solicita para sus mandantes señores Nemesia Flórez, mujer, mayor de edad, con cédula N° 20-300, Daniel Flores, varón mayor de edad, agricultor, cediado N° 26-5055, Felicidad Flórez, mujer, mayor de edad, oficios domésticos, cediado N° 31-4109, Rogelio Flores, varón, mayor de edad, agricultor, cediado N° 31-3462, Agripina Flores, mujer mayor de edad, soltera de oficios domésticos, cediada N° 31-3077 y Pablo Flores, varón, mayor de edad, agricultor, cediado

N° 31-4126 todos residentes en el Distrito de Pesé, en memorial de fecha 2 de octubre de 1958 se les expida título de propiedad en gracia sobre el globo de terreno denominado "Barrerito" ubicado en el Distrito de Pesé de una capacidad superficial de diez hectáreas con cuatro mil ochocientos treinta y dos metros cuadrados (10 Hect. 4832 m²) alinderado así: camino de Pesé, Pájaro a Bulungo-Parita; Sur: camino "Del Pájaro y Bulungo a la carretera de Pasé a Chitré; Este, terreno de Eleuterio Flórez y Oeste: camino de Bulungo-Parita a Pájaro Pesé y parte del camino de Pájaro y Bulungo a Los Hatillos carretera de Pesé a Chitré.

Y, para que sirva de formal notificación al público para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de Ley y otra copia en la Alcaldía del Distrito de Pesé para los mismos fines y una copia se envía al Director de la "Gaceta Oficial" para que ordene su publicación por tres veces consecutivas según lo que dispone el Artículo 165 del Código Fiscal.

Chitré, 7 de octubre de 1958.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

ALFREDO THOMPSON A.

El Inspector de Tierras y Bosques,

Alfonso Castillero O.

(Tercera publicación)

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Cocié, Encargado de Tierras Baldías, al público,

HACE SABER:

Que el Licenciado Liborio García Araúz, abogado con Oficina Judicial en la ciudad de Chitré, Provincia de Herrera, en ejercicio del poder que le han otorgado Elías Saavedra, varón, mayor de edad, casado, cediado con el N° 26-2447 y su menor hija Maritza Saavedra; Carlos Bolívar Castillo, varón, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad personal N° 26-5443 y su menor hijo Julio César Castillo; Bernardina Saavedra de Castillo mujer, mayor de edad, casada, con cédula N° 26-1208; Angela María Castillo de Cedeño, mujer mayor de edad, casada, cediada con el N° 26-1457 y sus menores sobrinos Abel Ramón Cedeño y Jacinto Cedeño Jr., y José Manuel Monterrey Jr., todos panameños, naturales y vecinos de Monagrillo, jurisdicción del Distrito de Chitré, agricultores pobres, sin tierras por ningún título, solicita para sus poderdantes, mediante memorial dirigido a este Despacho, título de propiedad, en gracia, un globo de terreno Nacional, denominado "Estero de la Albina" en Cangrejal y Mangote, ubicado en el Corregimiento de El Roble, jurisdicción del Distrito de Aguadulce, cultivado desde hace más de dos años y cuyos linderos son los siguientes: Norte, Albina; Sur, camino del Cangrejal, terreno de Bulo Rodríguez y terreno de Gil Rodríguez; Este, camino público, terreno de Fermín Villarreal y callejón y Oeste, albina, con una extensión superficial de cincuenta y dos hectáreas con cuatro mil quinientos metros cuadrados (52 Hect. 4500 m²) distribuido de la manera siguiente:

| | |
|---|-----------------------------|
| Para Elías Saavedra, jefe de familia | 10 Hect. |
| Para Juana Maritza Saavedra, hija menor | 5 " |
| Para Carlos Bolívar Castillo, jefe de familia | 10 " |
| Para Julio César Castillo, hijo menor | 5 " |
| Para Bernardina Saavedra de Castillo, jefe de familia | 5 " |
| Para Angela María Castillo de Cedeño, jefe de familia | 5 " |
| Para Abel Ramón Cedeño (menor) | 5 " |
| Para Jacinto Cedeño Jr., (menor) | 5 " |
| Para José Manuel Monterrey Jr., (menor) | 2 Hect. 4500 m ² |

Total 52 Hect. 4500 m²

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación, haga va-

ter sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía de Aguadulce, por el término de treinta (30) días hábiles y copia se remite a la "Gaceta Oficial", para su publicación por tres veces consecutivas.

Fijado hoy ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, a las once de la mañana.

RAFAEL EYSSERIC.

El Inspector de Tierras,
(Tercera publicación)

Antonio Rodríguez.

EDICTO NUMERO 74

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores José Agustín Pérez, Tomás, Rafael y Calixto Pérez, varones, mayores de edad, solteros, jefes de familia los tres primeros, y casado después de 1917 Calixto Pérez, todos panameños, vecinos del Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, agricultores pobres, han solicitado de esta Administración por medio de su apoderado señor Alfredo E. Calviño, la adjudicación gratuita del globo de terreno denominado "La Hondura", ubicado en el citado Distrito de Las Palmas, de una superficie de cuarenta y tres hectáreas con tres mil ciento veinte metros cuadrados (43 Hect. 3120 m²) y con los siguientes linderos:

Noreste, terrenos nacionales desde el Alto del Canjilón pasando por un árbol de Algarrobo en el Nanzal, hasta la Palma Real;

Sureste, terrenos nacionales desde el camino real de Las Palmas, hasta Cerro-Casa, pasando por el Cerro Grande;

Noroeste, terreno nacionales; y

Suroeste, terrenos nacionales, desde el Alto del Canjilón hasta el camino real de Las Palmas a Cerro-Casa.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de Las Palmas por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Dirección de la "Gaceta Oficial" para ser publicada por tres veces en dicha Gaceta; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlo valer en tiempo oportuno.

Santiago, 7 de junio de 1958.

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc,
(Tercera publicación)

J. A. Sanjur.

EDICTO NUMERO 1

El suscrito, Alcalde Municipal Segundo Suplente del Distrito de Calobre, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Amparo Pérez, varón, mayor de edad, soltero, natural y vecino de este Distrito, con residencia en esta población, portador de la cédula de identidad personal número 52-626 se encuentra depositado un toro de color negro despuntados los dos cuernos, como de tercera buena, herrado en la paleta derecha así: signo caprichoso; en el costillar derecho así: signo caprichoso; en el anca derecha así: signo caprichoso; marcadas las dos orejas en forma de orquilla o v; este animal ha sido denunciado por el señor Alejandro Puga por haberlo encontrado vagando por el caserío de Viento Arriba de esta jurisdicción, hace algo más de cuatro años, sin dueño conocido y causándole daños a los agricultores de ese caserío.

En atención a lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo se fija este edicto en lugar visible de esta Alcaldía y en otros lugares concurridos de esta localidad, hoy 28 de agosto de 1958, por el término de treinta días hábiles, a partir de esta fecha y copia se envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia para que por su conducto ordene su publicación por tres veces en la "Gaceta Oficial".

Si vencido este término legal, nadie se presenta a reclamar el derecho que tenga sobre el animal, se procederá a su remate en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

El Alcalde Segundo Suplente,

GUSTAVO A. PINO LL.

El Secretario,
(Tercera publicación)

Enrique Maylín P.

EDICTO NUMERO 1

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada, al público, por este medio,

HACE SABER:

Que en poder del señor Generoso E. Carles G., varón, panameño, casado, comerciante, natural y vecino de este Distrito, y con residencia en esta población, se encuentra depositado un toro negro, con las astas despuntadas, con ferrete en forma de corazón en el costillar izquierdo y otras marcas indescifrables en la pulpa izquierda, como de trescientas libras en peso bruto, sin señal de sangre. Dicho animal fue denunciado y presentado a este Despacho por el señor Joaquín Chacón Jr., por no conocersele dueño alguno y estar causando daños en los predios del denunciante, ubicados en Perico de esta jurisdicción.

Manifiesta el denunciante haber agotado toda clase de recursos a fin de dar con el dueño del referido animal que andaba vagando por esos contornos, de cuatro meses a esta parte, sin que apareciera su propietario, y por lo tanto lo denuncia como bien vacante en este Despacho; y de conformidad con los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto por treinta días a partir de la fecha.

Y para que sirva de notificación a los interesados y hagan valer sus derechos dentro del término legal, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, así como también en los tableros que para el efecto existen en esta población, e igualmente se envía copia a la "Gaceta Oficial" para que sea publicado por tres veces consecutivas.

La Pintada, 9 de septiembre de 1958.

El Alcalde,

HUMBERTO CARLES B.

El Secretario,
(Tercera publicación)

Manuel B. Rodríguez.

EDICTO NUMERO 77

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el Lic. Marcelino Jaén, abogado en ejercicio, en uso de poder especial conferido por los señores José D. Dutary, José Isaac Dutary, Eliezer Dutary, han solicitado para sus mencionados poderdantes y unos menores hijos de José D. Dutary, la adjudicación gratuita, en común y proindiviso, del globo de terreno denominado "Bajo de la Ciénega", ubicado en el Distrito de Calobre, de una superficie de treinta y ocho hectáreas con seis mil metros cuadrados (38 Hect. 6,000 m²) y que tiene los siguientes linderos:

Norte, río San Juan;

Sur, camino real de Capellanía a Colobre;

Este, río San Juan; y

Oeste, Adolfo Robles.

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se fija este edicto en esta Administración y en la Alcaldía del Distrito de Calobre, por el término de treinta días hábiles, y copia del mismo se remite al señor Director de la "Gaceta Oficial" para su publicación por tres (3) veces consecutivas en ese órgano de publicidad oficial, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado con esta solicitud, ocurra a hacer valer sus derechos oportunamente.

Santiago, 10 de junio de 1958.

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras y Bosques,
(Tercera publicación)

J. A. Sanjur.